

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

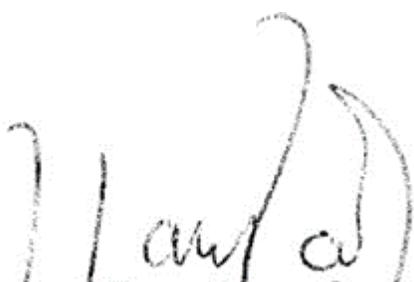
Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320220047900

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte interesada, la Juez resuelve:

Ordenar la devolución de despacho comisorio al juzgado de origen, sin diligenciar

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 195 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - noviembre - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria